

## **DECRETO N° 011/10**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 2454/10, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza N° 2251/10 por la cual se constituye la obligación de incorporar dentro del estado municipal, de los organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos no estatales, empresas del estado, concesionarios de servicios públicos tribunales administrativo de falta y tribunal de Cuentas, un 4% el cual deberán ser personas con discapacidades que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo a ocupar.-

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **D E C R E T A**

Artículo 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2251/10 sancionada por Resolución N° 2454/10 de fecha 11 días del mes de marzo de 2010 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de marzo de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE  
SEC.GOB.

ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL.